



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

17 DE AGOSTO DE 2023

No. 1172

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Movilidad

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso mediante el cual se da a conocer a los prestadores del servicio de transporte de pasajeros público en ciclotaxis en el Centro Histórico de la Ciudad de México, el procedimiento para llevar a cabo el trámite denominado “Expedición de permiso, alta de placas y tarjeta de circulación”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 02 de agosto de 2023 4

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Disolución de Suplencia, que celebraron los Licenciados Ricardo Vargas Navarro, titular de la Notaría número 88 de la Ciudad de México y Mario Filogonio Rea Field, titular de la Notaría número 106 de la Ciudad de México 5
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el inicio de funciones del Notario 139 de la Ciudad de México, cuyo titular es el Licenciado Jorge Orozco González 6

A L C A L D Í A S

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social “Entrega de apoyo alimentario para las celebraciones decembrinas” para el ejercicio fiscal 2023 7

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social “Invierno caliente en Álvaro Obregón” para el ejercicio fiscal 2023 15
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social “Entrega de apoyo alimentario para las celebraciones decembrinas” para el ejercicio fiscal 2023 22
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social “Invierno caliente en Álvaro Obregón” para el ejercicio fiscal 2023 27

Alcaldía en Iztacalco

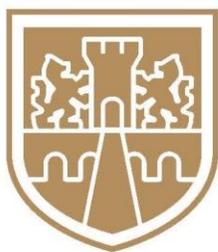
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a los *Lineamientos de operación de la acción social “Curso de verano 2023”*, para el ejercicio fiscal 2023, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 12 de julio de 2023 31

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional número SDGMLP-N13-2023.- Convocatoria SDGMLP-N13-2023.- Contratación de obras para mantenimiento de Línea 12 (I-Electromecánica) 32
- ◆ **Alcaldía en Milpa Alta.-** Nota Aclaratoria al *Aviso por el que se dan a conocer los “Fallos de la Convocatoria Múltiple No. 001/2023” por el procedimiento de Licitación Pública Nacional*, publicadas en el 25 de julio de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 35

EDICTOS

- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 11/2021-V (tercera publicación) 39
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FAS/E/UI-3 C/D/00077/01-2020 (primera publicación) 40
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FAS/E/UI-2 C/D/01800/12-2018 (primera publicación) 41
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FICUH/CUH-2/UI-2 C/D/02032/04-2021 (primera publicación) 42
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDDS/E/UI-3 C/D/00008/05-2020 (primera publicación) 43
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDDS/E/UI-2 C/D/00203/02-2022 (primera publicación) 44
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDDS/E/UI-2 C/D/00639/10-2020 (primera publicación) 45
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDDS/E/UI-1 C/D/01443/12-2021 (primera publicación) 46
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDDS/E/UI-1/C/D/01443/12-2021 (primera publicación) 47
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDDS/B/UI-UNIDAD 7/00001/01-2022 (primera publicación) 48
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIVC/VC-3/UI-2 C/D/02256/10-2021 (primera publicación) 49
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 9/2023-III (primera publicación) 50
- ◆ **Aviso** 51



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Maestra Lía Limón García, Alcaldesa en Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; 53 apartado A numerales 1 y 2 fracciones I, III, XI y XII, 12 fracción VIII, apartado B numeral 1 y 3 inciso a) fracción XXXV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracciones I y II, 15, 16, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I, 35 fracción IV, 71 fracción VII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 6 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 34, 58, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 6 fracción XLI, 21, 33 fracción IX, 122, 124 fracción VI de la Ley Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 11, 27, 32, 33, 35, 37, 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo en su fracción XXXV señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

Que el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad De México para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en 27 de diciembre de 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que mediante oficio **CECDMX/P/SE/361/2023** de fecha 14 de julio de 2023, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevé a cabo la publicación de los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “Invierno Caliente en Álvaro Obregón”; razón por la cual se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL “INVIERNO CALIENTE EN ÁLVARO OBREGÓN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

1. Nombre de la acción.

“Invierno Caliente en Álvaro Obregón”

2. Tipo de acción social.

Acción social de componente en especie para la temporada de invierno del 2023.

3. Entidad responsable:

La Alcaldía Álvaro Obregón es directamente responsable de la ejecución de la Acción Social, bajo las unidades administrativas y técnicas operativas de la:

Dirección General de Desarrollo Social: Responsable de la coordinación de la Acción Social, así como de su verificación, supervisión y operación.

Dirección de Apoyo a la Comunidad: Responsable de la operatividad de la Acción Social.

Dirección General de Administración: responsable del manejo y aplicación de recursos presupuestales de la Acción Social.

Coordinación de Comunicación Social: Responsable de establecer los mecanismos que considera pertinentes, relacionados con la Acción Social para su correcta difusión.

4. Diagnóstico.

4.1 Antecedentes.

La Acción Social es de nueva creación por lo que no presenta antecedentes.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

De acuerdo, al Censo de Población y Vivienda 2020, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el panorama Sociodemográfico de Álvaro Obregón se cuenta con una población de 759,137 habitantes. Del total de la población, dos tercios viven en condiciones de vulnerabilidad, más del 50% enfrenta alguna carencia social y más del 35% tiene un ingreso inferior a la línea de pobreza, es así que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el análisis sobre pobreza y desigualdad determina que 39,714 habitantes se encuentran en un estrato de pobreza muy alta; 88,334 en pobreza alta y 300, 252 en pobreza moderada. Considerando estos rangos de pobreza se observa la necesidad de contribuir a mejorar en la calidad de vida de los habitantes en Álvaro Obregón. Según el INEGI en su censo de población y vivienda del 2020 menciona que en Álvaro Obregón hay 219,354 hogares de los cuales 59% se encuentran condiciones de pobreza, es decir 64,709.

4.3 Construcción de diagnóstico.

De acuerdo con el Atlas de Peligros y Riesgos de la Alcaldía Álvaro Obregón, presenta un clima templado semifrío y subhúmedo con temperaturas 5°C y 12°C. Las ondas gélidas corresponden a una acción de agentes atmosféricos, la cual origina temperaturas extremadamente bajas en relación con la media de la época. Es provocada por la invasión de una masa de aire frío; aunque en el día se disfrute del sol y las temperaturas no caigan, la sensación térmica suele ser mayor, se siente más frío del que realmente marcan los termómetros debido al viento frío y seco. Este agente perturbador puede producir olas de frío, las cuales se clasifican en dos tipos según el origen de su formación, ya que pueden ser masas del aire ártico y antártico siberiano, o bien, masas de aire polar. En función de la duración, se puede convertir en una ola de frío, normalmente acompañada de fuertes heladas.

Dentro del territorio de la Alcaldía encontramos localidades con periodos de ondas frías presentándose desde noviembre hasta el mes de marzo durante este periodo sus temperaturas bajas son constantes por lo que son reconocidas como ondas frías de mucha duración.

4.4 Justificación y análisis de alternativas.

Con fundamento al artículo cuarto constitucional párrafo primero que refieren sobre la protección y desarrollo de la familia. La Alcaldía Álvaro Obregón busca ayudar a disminuir los efectos causados por las bajas temperaturas que se presentan principalmente. A través de la entrega de una manta abrigadora (cobija).

De acuerdo con la secretaria de Salud las enfermedades respiratorias más frecuentes en época invernal son: resfriados, gripe, covid-19, faringitis, bronquitis y neumonía, para lo cual dentro de las medidas de protección se encuentran: el uso de ropa adecuada, evitar los cambios bruscos de temperatura y corrientes de aire. Por tales motivos se considera de importancia esta atención debido a los climas fríos que se presenten durante los últimos tres meses de cada año.

4.5 Participación social.

De acuerdo con los artículos 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la sociedad podrá participar en la implementación y evaluación de esta acción social.

La participación social será a través de una encuesta de satisfacción individual o colectivamente.

4.6 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o Programas Sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Al respecto hay programas del Gobierno de la Ciudad de México durante la temporada invernal, sin embargo, no atienden las diversas territoriales de la Alcaldía Álvaro Obregón.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1 La población objetivo se compone de 64,709 personas habitantes con vulnerabilidad social que habiten en alguna de las territoriales de la Alcaldía Álvaro Obregón.

La población beneficiaria serán 20,000 personas habitantes de la Alcaldía Álvaro Obregón que manifiesten presentan actualmente situación de vulnerabilidad social y que por ello se vean en la dificultad de comprar una manta abrigadora.

5.2 Priorización de la población.

Dado que la población beneficiaria será menor a la población objetivo, la presente acción se enfocará en atender y entregar el apoyo en especie a las y los solicitantes que se presenten en tiempo y forma con documentación requerida para la entrega.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo general.

El objetivo general de la acción social es ayudar a disminuir los efectos causados por las bajas temperaturas que se presentan durante la temporada invernal. A través de la entrega de una manta abrigadora (cobija), a los habitantes de la Alcaldía Álvaro Obregón que cumplan con los requisitos y que manifiesten su situación de vulnerabilidad social.

Objetivos específicos:

- Contrarrestar los efectos negativos de posibles enfermedades causadas por las bajas temperaturas.
- Abrigar a los habitantes con mayor vulnerabilidad social de la Alcaldía Álvaro Obregón.

7. Metas físicas.

7.1 La Alcaldía Álvaro Obregón otorgará el apoyo en especie de 20 mil mantas abrigadoras (cobijas) para ayudar a conllevar las temperaturas bajas que se presentan en la temporada invernal.

8. Presupuesto

El presupuesto total autorizado para el ejercicio fiscal 2023 es de \$3,224,800 (Tres millones, doscientos veinte cuatro mil ochocientos pesos 80/100 M.N)

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ESTIMADO (IVA INCLUIDO)	COSTO TOTAL ESTIMADO SOBRE EL PROMEDIO (IVA INCLUIDO)
Cobija	20,000	\$161.24	\$3,224,800

Se entregará una manta abrigadora (cobija) por persona que cumpla con los requisitos y que manifiesten su vulnerabilidad social.

9. Temporalidad

9.1 Fecha de inicio. En el mes de septiembre de 2023

9.2 Fecha de término. En el mes de diciembre de 2023

10. Requisitos de acceso

Los requisitos de acceso a las acciones sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria; alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

Las personas interesadas en ser beneficiadas de esta acción social que ofrece la Alcaldía Álvaro Obregón tendrán que sujetarse a las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

Los requerimientos para ser beneficiados son:

- a) La o el solicitante debe ser residente de la Alcaldía Álvaro Obregón.
- b) Ser mayores de edad.
- c) Presentar la documentación solicitada.
- d) Llenar la solicitud de registro a la Acción Social.
- e) No ser trabajador activo del servicio público local y de la Alcaldía Álvaro Obregón.

10.1 Documentación solicitada

a) **Credencial para votar vigente** y con domicilio dentro de la Alcaldía Álvaro Obregón. No se aceptarán credenciales vencidas ni en trámite.

b) **Comprobante de domicilio** con ubicación dentro de la Alcaldía Álvaro Obregón, no mayor a tres meses de antigüedad. Solo se aceptará uno de los siguientes documentos:

1. Boleta de cobro por suministro de agua,
2. Boleta de impuesto predial anual o bimestral,
3. Boleta de cobro por suministro de gas doméstico,
4. Boleta de cobro de suministro de energía eléctrica,
5. Recibo telefónico
6. Recibo de servicio de televisión de paga.

c) **Cédula Única de Registro de Población (CURP)**

d) **Carta bajo protesta de decir verdad que se encuentra en situación de vulnerabilidad.**

La carta será proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Apoyo a la Comunidad.

10.2 No podrán establecerse requisitos adicionales a los ya señalados en los Lineamientos de Operación.

10.3 No aplica

10.4 La población beneficiaria deberá presentar su Cédula Única de Registro de Población (CURP)

11. Criterios de elección de la población.

11.1 Dado que la población beneficiaria será menor a la población objetivo, la presente acción se enfocará en atender y entregar el apoyo en especie a las y los solicitantes que se presenten en tiempo y forma con documentación requerida para la entrega.

En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción, se deberá realizar un sorteo para la asignación de los boletos. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México

12. Operación de la acción social

La operación de la acción social la llevará a cabo la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Dirección de Apoyo a la Comunidad, por medio de las siguientes etapas.

ÁREA ADMINISTRATIVA	ETAPA DE INTERVENCIÓN OPERATIVA
Dirección General de Desarrollo Social.	1. Elaboración y publicación de los lineamientos de operación de la Acción Social, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dirección de Apoyo a la Comunidad.	2. Elaboración de la Convocatoria.
Coordinación de Comunicación Social	3. Publicación de la Convocatoria: será mediante los medios que considere pertinentes la Coordinación de Comunicación Social de la Alcaldía Álvaro Obregón.
	4. Jornadas de recepción de documentos a solicitantes:
Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Apoyo a la Comunidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Llenado de cédula de registro. • Entrega de vales
Dirección de Apoyo a la Comunidad.	5. Revisión e integración de cada expediente.
Dirección de Apoyo a la Comunidad.	6. Elaboración del padrón de beneficiarios.
Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Apoyo a la Comunidad.	7. Entrega de cobijas.

12.1 Las personas interesadas en ser beneficiadas de esta acción social que ofrece la Alcaldía Álvaro Obregón tendrán que sujetarse a las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México

12.2 La entrega del beneficio no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.3 Durante la operación, las acciones sociales no podrán asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4 Los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

12.5 La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Apoyo a la Comunidad, realizará la recepción de los documentos solicitados de acceso a la acción social, los cuales revisará e integrará cada uno de los expedientes, elaborará el padrón de beneficiarios de esta acción social y entregará las cobijas.

Se asignará un folio a las y los solicitantes para el control de los expedientes y vales de entrega de las cobijas.

Una vez que se haya concluido con la recepción de los documentos y el registro a la acción social se procederá a la entrega que se realizará en diversas colonias de la Alcaldía, estos lugares se darán a conocer a través de los medios digitales oficiales entregando el vale previamente requisitado por el personal de la Dirección de Apoyo a la Comunidad.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Los casos no previstos en los presentes lineamientos de la acción social serán atendidos y resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Apoyo a la Comunidad, quien resolverá conforme a los criterios que favorezcan a mejorar la ejecución y operación de estos lineamientos en favor de la ciudadanía.

13. Difusión

La acción social se dará a conocer mediante la publicación de los presentes lineamientos, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y la convocatoria se dará a conocer por los medios que así considere pertinentes la Coordinación de Comunicación Social de la Alcaldía Álvaro Obregón.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias

El padrón de beneficiarios se publicará de acuerdo con lo establecido en los lineamientos para la programación de acciones sociales 2023.

Las acciones sociales que impliquen una transferencia directa, monetaria o en especie, deberán integrar un padrón completo de personas beneficiarias conforme el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal con: nombre completo, lugar y fecha de nacimiento, sexo, edad, pertenencia étnica, grado máximo de estudios, tiempo de residencia en la Ciudad de México, domicilio, ocupación, datos de los padres o tutores, en su caso y Clave Única de Registro de Población (CURP)

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la siguiente manera:

a) Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la Alcaldía Álvaro Obregón, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas; las instalaciones se encuentran ubicadas en calle 10 esquina canario, col. Tolteca, C.P. 01150.

b) Presentando queja mediante escrito libre a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Calle 10 esquina Canario, Col. Tolteca, C.P. 01150.

Las quejas sobre la acción social las podrá realizar el solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene las disposiciones previstas por la Ley y/o programa.

El escrito de queja debe contener:

-Nombre completo, domicilio, número(s) telefónico(s) y correo electrónico de la persona que presenta la queja.

-Motivo de la queja.

-Descripción precisa del hecho que motivó la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, el área de recepción la turnará a la Dirección de Apoyo a la Comunidad, quien dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

En caso de que la dependencia no resuelva su queja, podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

Rendición de cuentas

De acuerdo con las obligaciones de transparencia en materia de programas sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y el sitio de internet <https://home.inai.org.mx/> en donde también se podrá disponer de la siguiente información:

Los criterios de planeación y ejecución del programa social serán actualizados conforme a lo establecido por la ley.

La información de la acción social será actualizada mensualmente:

a) Área.

b) Denominación del Programa

c) Periodo de vigencia.

d) Diseño, objetivos y alcance.

e) Metas físicas.

f) Población beneficiaria estimada.

g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal.

h) Requisitos y procedimientos de acceso.

i) Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana.

j) Mecanismos de exigibilidad.

k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento a recomendaciones.

l) Indicadores con nombre, definición, metodología de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo.

m) Formas de participación social.

n) Articulación con otros programas sociales.

o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente.

- p) Vínculo a la convocatoria respectiva.
 q) Informes periódicos sobre la ejecución de resultados de las evaluaciones realizadas.
 r) Padrón de beneficiarios, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, edad y sexo.
 s) Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

16. Evaluación y monitoreo

El seguimiento y monitoreo constará de obtener la información de los indicadores y la evaluación interna en caso de ser solicitada por las instancias pertinentes será a través de una encuesta de satisfacción a quienes recibieron el beneficio

Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Entregar cobijas a personas que manifiesten su situación de vulnerabilidad	Porcentaje de apoyos entregados	Total, de personas registradas /total de apoyos entregados *100	Porcentaje	Semestral	95%	Padrón de beneficiados
Componente	Cobijas entregadas	Porcentaje de personas beneficiadas	Total, de personas registradas/ total de beneficiadas que manifiestan vulnerabilidad	Porcentaje	Semestral	95%	Control interno de entrega
Actividad	Entrega de cobijas a personas para evitar enfermedades causadas por la temporada invernal	Porcentaje de personas que acuden a solicitar el apoyo.	Total, de cobijas entregadas	Porcentaje	Semestral	95%	Control interno de entrega

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE AGOSTO DE 2023

(Firma)

MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)